

MEMORANDO
SEDH-SG-332-2023

DE: Abg. César Augusto Paz
Secretario General

PARA: Lic. Sindy Equibel Mejia Almendarez
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 12 de septiembre de 2023

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

Me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al memorando n.º **SEDH-UTAIP-150-2023**, de fecha veintiocho (28) de agosto del año 2023; mediante el cual se nos solicita información mensual para la actualización del Portal de Transparencia Institucional en el Portal Único del Instituto de Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de agosto; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de la República de Honduras para Implementación del Proyecto "Fortaleciendo la Respuesta del Estado de Honduras para la Atención de las Personas Desplazadas Internas por la Violencia".
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos ministeriales: 1. Acuerdo de nombramiento por ascenso n.º SEDH-042-2023 de fecha 04/08/2023, a nombre de la Ciudadana Rosa Margarita Nolasco Aceituno .

- | | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none">2. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-043-2023 de fecha 07/08/2023 a nombre del ciudadano Marcio Alejandro Zelaya Carranza.3. Acuerdo de viaje n.º SEDH-044-2023 de fecha 08/08/2023 a nombre del ciudadano Erick Vidal Martínez Salgado.4. Acuerdo de viaje n.º SEDH-045-2023 de fecha 08/08/2023 a nombre de la ciudadana Andrea Jessenia Gómez Rodríguez.5. Acuerdo por delegación n.º SEDH-046-2023 de fecha 16/08/2023 a nombre del ciudadano Guido Fabricio Eguigure Borjas.6. Acuerdo de viaje n.º SEDH-047-2023 de fecha 23/08/2023 a nombre de la ciudadana Sara Melissa Romero Escobar.7. Acuerdo por revocación n.º SEDH-048-2023 de fecha 28/08/2023 a nombre del ciudadano Guido Fabricio Eguigure Borjas.8. Acuerdo por revocación n.º SEDH-049-2023 de fecha 28/08/2023 a nombre de la ciudadana Dalis Dassaela Reynaud Reyes.9. Acuerdo por licencia no remunerada n.º SEDH-050-2023 de fecha 30/08/2023 a nombre de la ciudadana Karla Saraí Martínez Caceres.10. Acuerdo de cancelación por renuncia n.º SEDH-051-2023 de fecha 30/08/2023 a nombre de la ciudadana Laura Nicolle Rivera Chavez.11. Acuerdo de delegación n.º SEDH-052-2023 de fecha 31/08/2023 a nombre de la ciudadana Francis Lavinia Flores. |
|--|---|

Resoluciones Firmes	Sin novedad

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; nombramiento, renuncia, viaje, delegación, revocación y por licencia no remunerada.

Además, copia de Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de la República de Honduras para Implementación del Proyecto “Fortaleciendo la Respuesta del Estado de Honduras para la Atención de las Personas Desplazadas Internas por la Violencia”.

Atentamente.

C.c: Archivo
CAP/yfb

ACUERDO No. SEDH-042-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que la Presidenta de la República tiene la administración general del Estado; y dentro de sus atribuciones está la de emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el Despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con dos (2) Subsecretarías de Estado, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos. El Secretario de Estado adscribirá las Direcciones o Unidades a las Subsecretarías, mediante Acuerdo Ministerial.

CONSIDERANDO: Que están adscritas a la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos, la Dirección de Políticas Públicas y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la Dirección de Educación y Cultura de Paz, la Dirección de Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales, la Dirección de Control de Convencionalidad Jurídica y el Observatorio de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 2 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 24, 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87 - E del Decreto Ejecutivo PCM-055-2017; Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: ASCENDER y NOMBRAR a la ciudadana **ROSA MARGARITA NOLASCO ACEITUNO**, quien ostentaba el puesto de **OFICIAL DE GÉNERO** al puesto de **OFICIAL DE INFORMACIÓN DE INCIDENCIA POLÍTICA Y CULTURA DE LA PAZ** de la Dirección de Educación y Cultura de Paz de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del uno (01) de julio del año dos mil veintitrés (2023),



devengando un salario mensual de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.26,950.00)**.

SEGUNDO: La estructura presupuestaria mediante la cual se cancelarán los salarios de la ciudadana **ROSA MARGARITA NOLASCO ACEITUNO**, será la siguiente: Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Educación en Derechos Humanos y Cultura de Paz; Versión: 1; Grupo-Nivel: 02-07; No. Puesto: 330; Puesto: Oficial de Información de Incidencia Política y Cultura de la Paz; Sueldo: L 26,950.00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos





CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-043-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades que está investida la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 127, 246, 247 y 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por renuncia al ciudadano **MARCIO ALEJANDRO ZELAYA CARRANZA**, en el puesto de **CAMARÓGRAFO I**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 01 Dirección y Coordinación; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión 001; Grupo-Nivel: 01-04, No. Puesto: 1270; Sueldo: Lps. 21,200.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del siete (07) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos




CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General



ACUERDO No. SEDH-044-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de Recursos Humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de julio de 2023, el coordinador de la Red Centroamericana de Memoria, el señor Julio Solórzano Foppa, extendió cordial invitación a la Secretaria de Estado Natalie Roque Sandoval y a su equipo a participar del Tercer Encuentro Centroamericano de Memoria, que se realizó en la ciudad de Guatemala, del martes veinticinco (25) al veintiocho (28) de julio de 2023. Con el objetivo de propiciar y compartir el conocimiento mutuo a través del intercambio de experiencias metodológicas, además, para generar espacios en donde conocerán el trabajo de cada organización invitada que abordan el tema de la memoria, asimismo, para construir posibles futuras acciones conjuntas.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023), el ciudadano **ERICK VIDAL MARÍNEZ SALGADO**, en su carácter de Director del Programa Memoria Histórica, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para brindar acompañamiento técnico a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado al Tercer Encuentro Centroamericano de Memoria, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala, por lo que, la estadía abarco un período de tiempo desde el veinticinco (25) al veintiocho (28) de julio del presente año.



POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1, 2, 15, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Se autorizó el **VIAJE** al ciudadano **ERICK VIDAL MARTÍNEZ SALGADO**, con el objetivo de brindar acompañamiento técnico a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado al Tercer Encuentro Centro Americano de Memoria, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores, se autorizó el pago de viáticos al ciudadano **ERICK VIDAL MARTÍNEZ SALGADO**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

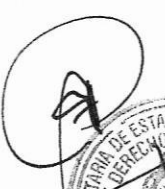
TERCERO: El ciudadano en mención deberá presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


NATALIE ROQUE SANDOVAL


Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-045-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de Recursos Humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de julio de 2023, el coordinador de la Red Centroamericana de Memoria, el señor Julio Solórzano Foppa, extendió cordial invitación a la Secretaria de Estado Natalie Roque Sandoval y a su equipo a participar del Tercer Encuentro Centroamericano de Memoria, que se realizara en la ciudad de Guatemala, del martes veinticinco (25) al veintiocho (28) de julio de 2023. Con el objetivo de propiciar y compartir el conocimiento mutuo a través del intercambio de experiencias metodológicas, además, para generar espacios en donde conocerán el trabajo de cada organización invitada que abordan el tema de la memoria, asimismo, para construir posibles futuras acciones conjuntas.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana **ANDREA JESSENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, en el cargo de Asistente Ejecutiva de la Subsecretaría de Promoción, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para brindar acompañamiento técnico a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado al Tercer Encuentro Centro Americano de Memoria, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala, por lo que, la estadía abarco un período de tiempo desde el veinticinco (25) al veintiocho (28) de julio del presente año.



POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 245 numeral 11, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87 del Decreto Ejecutivo Número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 1, 2, 15, 20 y 21 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo y demás aplicables.

ACUERDA

PRIMERO: Se autorizó el **VIAJE** a la ciudadana **ANDREA JESSENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, con el objetivo de brindar acompañamiento técnico a la máxima autoridad de esta Secretaría de Estado al Tercer Encuentro Centro Americano de Memoria, que se llevó a cabo en la ciudad de Guatemala.

SEGUNDO: Para los efectos anteriores, se autorizó el pago de viáticos a la ciudadana **ANDREA JESSENIA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


NATALIE ROQUE SANDOVAL


Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-046-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la ley o los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 457-2022, mediante el cual la señora Presidenta de la República nombró al ciudadano **GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS** como Subsecretario de Estado de Protección de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos con efectividad a partir de la fecha de emisión.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 30, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 24, 87 D), 87 E) del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS**, en su carácter de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos todas las facultades y atribuciones que corresponden al cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la ley o de los reglamentos deban ser ejercidos por ellos mismos, así como poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado si las hubiese durante el periodo de delegación, en general estará facultado para ejercer las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: Sin menoscabo del numeral anterior, previo a efectuar las acciones delegadas en el presente Acuerdo, deberá contar con la revisión de los abogados asignados al Despacho Ministerial.

TERCERO: Deberá presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial tendrá vigencia hasta que la máxima autoridad recupere su estado de salud y se reincorpore en funciones.

QUINTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos






CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA

Secretario General

ACUERDO No. SEDH-047-2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración de la Presidenta de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás leyes, debiendo emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que es atribución y responsabilidad de los Secretarios (as) de Estado, ordenar los gastos de la Secretaría a su cargo e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de la administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

CONSIDERANDO: Que, en fecha primero de agosto del año 2023, Naciones Unidas Honduras extendió cordial invitación a la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos para formar parte del encuentro del "Proyecto PBF Trinacional para una Movilidad Digna, Pacífica e Inclusiva" que se desarrollará en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, mencionando que la delegada saldrá del país del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO: Que, en fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR**, presentó solicitud de viáticos y gastos de viaje, para poder asistir como parte de la delegación del Estado

de Honduras, al encuentro del “Proyecto PBF Trinacional para una Movilidad Digna, Pacífica e Inclusiva” que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala; por lo que la estadía abarcará un período desde el veinticuatro (24) al veintiséis (26) de agosto del año 2023.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR** labora en el Secretaría de Derechos Humanos en el cargo de asesora de derechos humanos y viajará a partir del 24 de agosto del año 2023 y regresará el 26 de agosto del año 2023, comprendiendo dos punto veinticinco (2.25) días de viaje, categoría IV, zona I, con destino Tegucigalpa – Comayagua, Honduras – Ciudad de Guatemala, Guatemala, con una asignación diaria de ciento ochenta y cuatro dólares americanos (\$184.00), con tasa de cambio de veinticuatro punto setenta y dos con nueve lempiras (L24.7209). El total de viáticos asignados es de dos mil cuarenta y seis lempiras con ochenta y nueve cero cinco centavos (L2,046.8905), aprobados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36, numerales 1, 2, 8 y 12, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2 y 87-D inciso 4 del decreto ejecutivo número PCM 055-2017; 16, 17, 34 y 36 del decreto ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 2, 20 y 21 *del Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.*

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el **VIAJE** a la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR**, de conformidad con la carta de invitación remitida y firmada por el coordinador nacional de la OIM, el señor José Diego Cárdenas con fecha diecisiete (17) de agosto de 2023, quien ha sido delegada para participar en el encuentro del “Proyecto PBF Trinacional para una Movilidad Digna, Pacífica e Inclusiva”, que se llevará a cabo en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del veinticuatro (24) al veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Autorizar el pago de viáticos a la ciudadana **SARA MELISSA ROMERO ESCOBAR**, de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo*, mismos que ascienden a la cantidad de dos mil cuarenta y seis lempiras con ochenta y nueve cero cinco centavos (L2,046.8905).

TERCERO: La ciudadana en mención deberá presentar el informe correspondiente junto con la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

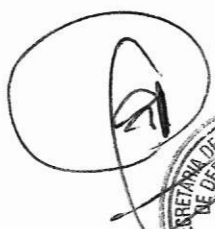
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).




GUIDO EGUIGURE

**SECRETARIO DE ESTADO POR DELEGACIÓN EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**



CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO No. SEDH-048-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de decretos, acuerdos, resoluciones o providencias. Se emitirán por acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Los acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) la Máxima Autoridad emitió el acuerdo ministerial No. SEDH-046-2023, el cual se transcribe literalmente: "PRIMERO: Delegar en el ciudadano GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, en su carácter de Subsecretario de Protección de Derechos Humanos todas las facultades y atribuciones que corresponden al cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la ley o de los reglamentos deban ser ejercidos por ellos mismos, así como poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado si las hubiese durante el periodo de delegación, en general estará facultado para ejercer las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo. SEGUNDO: Sin menoscabo del numeral anterior, previo a efectuar las acciones delegadas en el presente Acuerdo, deberá contar con la revisión de los abogados asignados al Despacho Ministerial.



TERCERO: Deberá presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación. **CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial tendrá vigencia hasta que la máxima autoridad recupere su estado de salud y se reincorpore en funciones. **QUINTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).”.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36 numerales 1, 2, 5, 7, 8, 28, 29 numeral 15; 30, 33, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Revocar el acuerdo ministerial No. SEDH-046-2023 fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) a partir de la fecha, veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: Presentar, el ciudadano GUIDO FABRICIO EGUIGURE BORJAS, quien fungió como Secretario de Estado por Delegación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, el informe de las gestiones realizadas bajo el acuerdo ministerial No.SEDH-046-2023 durante su vigencia.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo del día veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-049-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en los Despachos de asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública descentralizada y la coordinación de las entidades y órgano desconcentrado o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que en las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría General son los órganos de comunicación de las Secretarías de Estado; sus titulares tienen funciones de fedatarios y los Directores Generales tienen la dirección técnica y administrativa de las Direcciones Generales, a las que corresponde la ejecución de programas y proyectos específicos.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de decretos, acuerdos, resoluciones o providencias. Se emitirán por acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Los acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo ministerial No. SEDH-037-2023 de fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a cancelar por renuncia a la ciudadana Dalis Dassacla Reynaud Reyes, en el puesto de Director Legal.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 36 numerales 1, 2, 5, 7, 8, 28, 29 numeral 15, 33, 36 numeral 8, 116, 118 Y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 24, 40 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el acuerdo ministerial No. SEDH-037-2023 de fecha diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se procedió a cancelar por renuncia a la ciudadana Dalis Dassacla Reynaud Reyes, en el puesto de Director Legal.

SEGUNDO: La ciudadana Dalis Dassacla Reynaud Reyes se mantiene en su cargo conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. SEDH-040-2022 donde nombra en el puesto

de Director Legal; Institución Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa Gerencia Central; Programa 01 Actividades Centrales; Sub Programa 00; Actividad Obra 03 Secretaría General; Versión 1; Grupo-Nivel 03-11; No. de Puesto 1200.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Melina Natalie Roque Sandoval

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos



César Augusto Paz Oliva

CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-050-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 245 numeral 11, 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 136 y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la Licencia no remunerada a favor de la ciudadana **KARLA SARAI MARTINEZ CACERES**, en el puesto de **OFICIAL DE SEGUIMIENTO Y CONVENIOS INTERNACIONALES**, Institución: Secretaría de Derechos Humanos, Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 11 Promoción de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 04 Investigación y Cumplimiento de Compromisos Internacionales; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-07; No. Puesto: 0450; Puesto: Oficial de Seguimiento y Convenios Internacionales; Sueldo: LPS. 25,300.00

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día uno (01) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-051-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

En uso de las facultades de que está investida la Presidenta de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2022 y en aplicación de los artículos: 245 numeral 11, 246, 256 de la Constitución de la República; 28, 33, 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley de Servicio Civil; artículo: 194 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Cancelar por renuncia a la ciudadana **LAURA NICOLLE RIVERA CHAVEZ**, en el puesto de **ANALISTA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**; Institución: Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 12 Protección de los Derechos Humanos; Sub Programa: 00; Actividad Obra: 004 Sistemas de Protección; Versión 001; Grupo-Nivel: 02-08; No. Puesto: 0820; Puesto: Analista de Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos; Sueldo: Lps. 25,300.00.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del día seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ
Secretario General

ACUERDO No. SEDH-052-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo de conformidad con la ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de las atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la ley o los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son los responsables de administración presupuestaria, la administración de recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compra y suministros de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintidós (2022), se emitió el Acuerdo Ministerial No. 034-2022, mediante el cual se nombró a la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, en el puesto de Director de Cooperación Externa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos con efectividad a partir de la fecha de emisión.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se emitió Acuerdo Ejecutivo No. 209-2023, en el cual se cancela a la Gerente Administrativo **DELMY MARTÍNEZ ZAVALA** a partir del treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 119, 122, 246 y 247 de la Constitución de la República; artículos 30, 33, 36, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 24, 87 D), 87 E) del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **FRANCIS LAVINIA FLORES**, quien nominalmente y funcionalmente ostenta el cargo de Directora de Cooperación Externa de esta Secretaría de Estado, las funciones de Gerente Administrativo

durante la vigencia del presente Acuerdo de Delegación; lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las atribuciones y obligaciones inherentes a su cargo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia de 2 meses a partir de la emisión del mismo.

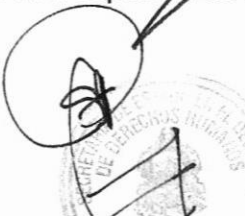
TERCERO: Deberá presentar un informe de las gestiones realizadas, al finalizar la presente delegación.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos


CÉSAR AUGUSTO PAZ OLIVA
Secretario General